

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01168 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado se notificó por aviso del mandamiento de pago proferido en su contra, en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Una vez se tenga constancia del embargo del bien objeto de garantía, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 072 de fecha 11 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec145f7d7fab53120e4cb1028d0147e97b7db54e889afc2ac1da50a35a88694b**

Documento generado en 09/05/2023 10:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>